

08.14 – CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACIÓN PROVISIONAL.

Las cortezas de agrios (cítricos) de esta partida, que se utilizan con mayor frecuencia en fines alimenticios, son las de naranja (incluida la amarga o bigarada), limón o cidra. Se destinan frecuentemente a la preparación de confituras. También se les extraen los aceites esenciales.

Las cortezas pulverizadas corresponden a la **partida 11.06** y las cortezas confitadas con azúcar a la **partida 20.06**.
